

ASUNTOS INTERNOS DE LA POLICIA VALLARTENSE SE NIEGA A CUMPLIR
COMPROMISOS DEL SÍNDICO CON LA CEDHJ

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), solicitó la intervención del presidente municipal de Puerto Vallarta, Gustavo González Villaseñor, para solucionar la negativa y desinterés mostrado por la Dirección de Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal, al no atender las instrucciones del síndico de iniciar 22 actas de investigación derivadas de un número similar de quejas ante la CEDHJ, en las que se comprobaron violaciones de derechos humanos por parte de los servidores públicos involucrados.

Dichas quejas fueron conciliadas por la anterior administración municipal y refrendadas por el actual síndico municipal, mediante acta circunstanciada del 5 de abril. En su mayoría, el acuerdo consistió en iniciar y concluir procedimientos administrativos de responsabilidad, así como amonestaciones por escrito, todo en un término de treinta días naturales, que feneció el 5 de mayo pasado.

La CEDHJ recibió un escrito firmado por el encargado de Asuntos Internos, Andrés Fabián Rosales, en el cual informa a este organismo que una vez que analizó 20 expedientes de queja llegó a la conclusión de que no es conveniente iniciar los procedimientos administrativos, ya que prescribió el derecho para instaurarlos; sólo aceptó iniciarlos en dos expedientes.

El argumento de Fabián Rosales para eludir los compromisos adquiridos mediante la amigable composición es erróneo, ya que se fundamenta en un ordenamiento inaplicable para este caso, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que prevé un término de treinta días para disciplinar las faltas de los servidores públicos de base.

En este caso, no debe soslayarse que los servidores públicos involucrados son de confianza, así como el hecho de que en caso de iniciarse los procedimientos, obedece a una petición de terceros y no de un trámite interno, lo que demuestra que es precisamente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la auténtica base legal, la cual prevé un plazo más amplio (tres años con tres meses) para llevarlos a cabo.

Además, en algunos expedientes de queja la conciliación consistió en amonestación, lo cual implica de manera invariable que dicha sanción debe aplicarla el superior jerárquico sin necesidad de instaurar procedimiento administrativo.

La actuación del encargado de asuntos internos revela incumplimiento de las obligaciones que tiene como servidor público, y muestra muy poca colaboración con la defensa, promulgación y divulgación de la cultura de respeto de los derechos humanos.

La CEDHJ confía en que con la intervención del alcalde de Puerto Vallarta se subsane esta situación y se dé cabal cumplimiento a las conciliaciones.